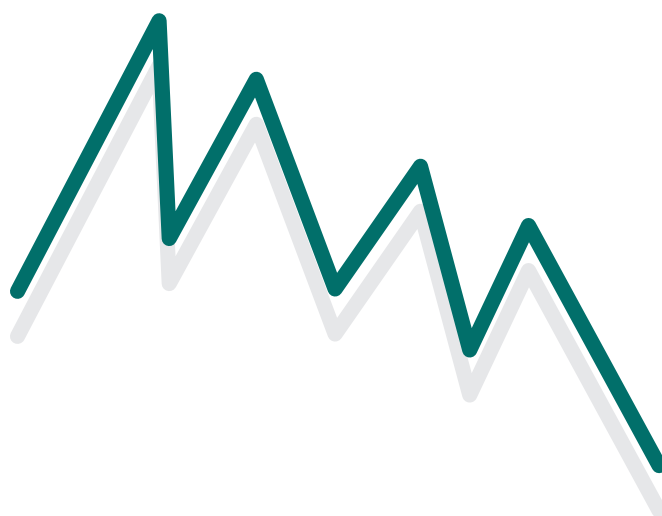


Presupuesto 2010

Algunas observaciones sobre la asignación de presupuesto destinado al cumplimiento de los derechos de los habitantes de las villas de la ciudad

Version octubre de 2009



Presupuesto 2010

Algunas observaciones sobre la asignación de presupuesto destinado al cumplimiento de los derechos de los habitantes de las villas de la ciudad.¹

(Versión Octubre de 2009)

La Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) es una Organización no gubernamental, apartidaria, que tiene como misión contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, promover el respeto por los derechos fundamentales y trabajar para la defensa de los grupos más vulnerables de la sociedad.

Desde hace 4 años la ACIJ desarrolla el programa “Redes de trabajo en villas urbanas” que tiene por fin brindar herramientas para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de los habitantes de las villas de la Ciudad de Buenos Aires, identificándolas como territorios en los cuales se nuclean vulneraciones de derechos básicos y donde se dan profundas y estructurales postergaciones que colocan a sus habitantes en un plano de total desigualdad.

Es así como nos encontramos en un contexto en el cual si bien, la ciudad cuenta con un presupuesto per capita de los más elevados del país, y la Constitución de la Ciudad resulta ser contundente y clara en cuanto a la responsabilidad que tiene el Estado de garantizar los derechos de los habitantes, espacialmente *“desarrollar(a) políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos...”*²; no se observa en el diseño presupuestario propuesto por el Poder Ejecutivo una distribución de créditos que propenda al cumplimiento de las obligaciones asumidas internacionalmente.

El marco de los derechos humanos debe constituir una guía a seguir en el momento de diseñar, discutir y aprobar el presupuesto publico, sobretodo teniendo en consideración el compromiso internacionalmente asumido de *“adoptar medidas... especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente... la plena efectividad de los derechos...”*³

Esperamos que este informe aporte datos relevantes a la discusión democrática sobre el nivel de cumplimiento de los derechos humanos en la ciudad y el destino que deben tener los fondos públicos.

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”
Del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11.1

¹ El presente informe fue realizado por Mariana Hirsch, Mariel Acosta y Luciana Bercovich

² Art. 17 Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

³ Art 2.1 del PIDESC

Si bien el tema a abordar y a analizar en el presente informe es el cumplimiento del derecho humano a la vivienda y a los servicios públicos de los habitantes de las villas de la ciudad, y las partidas presupuestarias destinadas a tal fin; entendemos que no se lo puede aislar de la problemática habitacional general.

La dificultad para acceder al mercado formal de inmuebles, la multiplicidad de formas que toma la emergencia habitacional y la falta de políticas integrales con presupuesto suficiente que permitan progresivamente afrontar dicha situación se encuentra íntimamente relacionada con el crecimiento demográfico de las villas, el colapso de los precarios sistemas de acceso a servicios básicos y las regresivas condiciones en que viven cada vez más habitantes de la ciudad.

1. El déficit habitacional en la ciudad

La emergencia habitacional puede adoptar diversas formas: familias en situación de calle, conventillos, complejos habitacionales, hoteles, inquilinatos, asentamientos, NHT, villas, etc. Según datos oficiales referidos al año 2006, las condiciones de precariedad más aguda y de emergencia, alcanzarían, como mínimo, a un 15% de la población⁴. Esta grave situación crece dramáticamente año a año.

Las estadísticas oficiales⁵ muestran una distribución desigual en el acceso a los servicios públicos de la Ciudad. Los sectores de ingresos más bajos y peor situación de habitabilidad e inseguridad en cuanto al título de sus viviendas, también son quienes padecen los peores niveles de acceso a los servicios, prestaciones irregulares y falta de tarifas accesibles.

El dramático cuadro de situación descripto sumado a las políticas públicas regresivas adoptadas; como el caso del veto a la parte sustancial de la ley de emergencia habitacional sancionada por la legislatura, la modificación de la normativa para entrega de subsidios habitacionales (Dec.960/08), el aumento exponencial de desalojos y la creación de una unidad destinada a controlar el espacio público y mantenerlo libre de “usurpadores” (UCEP), nos dan cuenta de la importancia de dar prioridad en la

⁴ Según Informe de la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGT) y Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), “Infantilización del déficit habitacional: una temática invisible”, 2009.

⁵ Cf. Informe ACIJ-COHRE, “El IVC frente a las Villas de la Ciudad: Poco derecho y mucha discrecionalidad” 2007

agenda pública a la problemática habitacional y la obligación de brindar respuestas urgentes que progresivamente den solución a la enorme cantidad de personas que hoy ven violado su derecho a vivir dignamente en la ciudad.

2. Regresividad presupuestaria en políticas de vivienda definitiva⁶

La información presupuestaria que a continuación se analizará se encuentra en franca contradicción con el diagnóstico de situación relatado anteriormente.

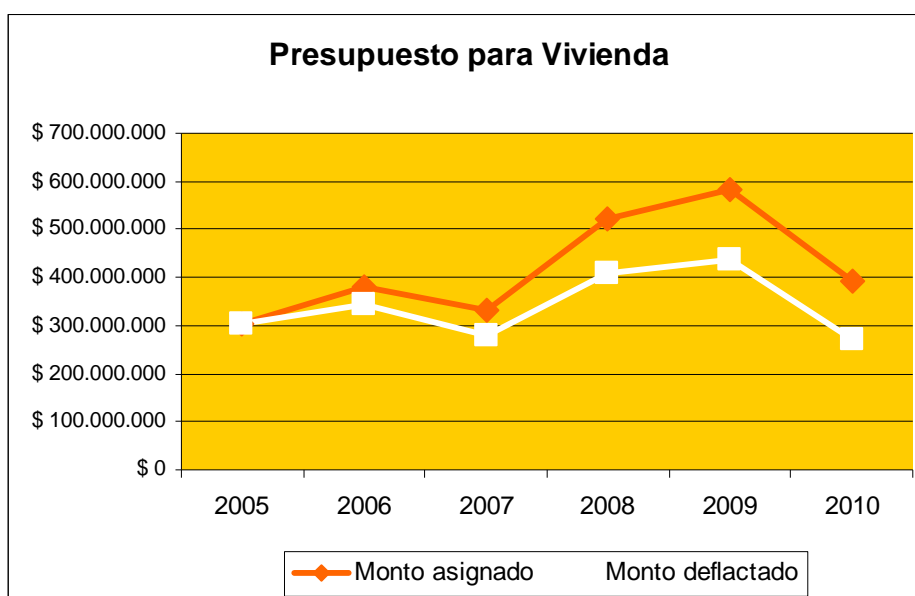


Grafico 1

⁶ En el presente informe no se analizarán los programas de emergencia habitacional con los que cuenta el Ministerio de Desarrollo Social debido a que se ha decidido analizar las políticas tendientes a progresivamente resolver la crisis habitacional estructural en la que se encuentra la ciudad y no los programas o actividades de asistencia transitoria. Asimismo, resulta dificultoso poder extraer conclusiones validas en relación a dichas políticas ya que año a año se modifica el diseño presupuestario de los programas, se desagregan distintos niveles de información y en muchos casos los subsidios habitacionales se entregan ante desalojos. Durante el año 2009 han crecido exponencialmente el numero de desalojos en la ciudad, la entrega de subsidios son soluciones en muchos casos regresivas en relaciona a la situación en la que se encontraban las familias, por tanto no pueden tenerse en cuenta al momento de analizar las políticas tendientes a revertir la postergación presupuestaria para enfrentar la grave situación habitacional de la ciudad.

Para la comparación interanual de partidas asignadas a vivienda, en este ocasión utilizaremos los datos de las partidas asignadas en las Leyes de presupuesto, sin tomar en consideración las modificaciones realizadas durante el transcurso del ciclo presupuestario por el PE ya que nos encontramos en la instancia de aprobación de las partidas presupuestarias originarias propuestas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura.

	Vivienda⁷	Monto deflactado (IPC)⁸
2005	\$ 304.568.035	\$ 304.568.035
2006	\$ 379.681.093	\$ 345.670.477
2007	\$ 333.254.385	\$ 279.701.472
2008	\$ 521.126.398	\$ 407.864.442
2009	\$ 584.395.581	\$ 435.664.544
2010	\$ 390.583.965	\$ 272.133.427

Cuadro 1

- Como se puede observar en el “Grafico 1”, el anteproyecto es alarmantemente regresivo en políticas habitacionales definitivas en referencia a años anteriores. **En comparación con el presupuesto original aprobado para el año 2009 la caída en términos reales es del 37,53%.**
- Los Programas habitacionales con los que cuenta el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (en adelante IVC), que no tendrán análisis específico en el presente, sufren en el anteproyecto una dramática caída presupuestaria, incluso algunos de ellos desaparecen (vivienda porteña y operatoria ex AU3).

⁷ Para los años 2005-2007 se toma las partidas asignadas al Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC); para los años 2008- 2010 se suman las partidas de IVC, Unidad de Gestión e Intervención Social (en adelante UGIS) Y Corporación Buenos Aires Sur S.E. (En adelante CBAS) .

⁸ Aclaración metodologica: Para descontar la inflación de los montos de dinero presupuestados para los distintos organismos se utilizó el Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, tomando como año base el 2005. Si bien la cifra se encuentra cuestionada respecto a su grado de veracidad a partir de la intervención del organismo, consideramos pertinente utilizar los índices oficiales. Cabe aclarar, sin embargo, los índices semejantes al utilizado calculados por consultoras privadas suelen hasta duplicar el valor del dato oficial. En el caso del presupuesto 2010 se consideró la inflación proyectada por el gobierno nacional para dicho año al momento de presentar el proyecto de ley de presupuesto nacional (7%).

En el ANEXO 1 adjunto al presente, se puede ver el detalle de todos los programas con los que cuenta el IVC y sus variaciones presupuestarias. Así, de los diez programas habitacionales, nueve disminuyen en diversos porcentajes y solo uno de ellos cuenta con un aumento considerable en relación al año en curso, el programa “mejor vivir”, cuyas asignaciones provienen del Estado Nacional.

3. Políticas habitacionales y de servicios públicos en las villas de la ciudad

“La Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado.
Para ello: 1. Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios,
dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica
y con necesidades especiales de escasos recursos.
2. Auspicia la incorporación de los inmuebles ociosos,
promueve los planes autogestionados,
la integración urbanística y social de los pobladores marginados,
la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral,
con criterios de radicación definitiva...” **Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, art. 31**

Las villas tienen su nacimiento en los años 30' con la llegada de fuertes corrientes migratorias llegadas al país. Desde ese entonces el Estado ha adoptado diversas políticas que fueron desde erradicar, mantener, dejar hacer y urbanizar. Con el advenimiento de la democracia se ha adoptado el compromiso de radicar y urbanizar las villas, compromiso que sigue vigente e incumplido.

En la actualidad no es posible saber la cantidad de personas que viven en las villas; se estima –ya que se carecen de datos oficiales desde el último censo del 2001-, que la cantidad de habitantes que se encuentran en esa situación en la Ciudad podría ser de entre 230.000⁹ y 300.000¹⁰, es decir, un 10% de la población vive en condiciones de extrema precariedad.

⁹ Según la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad en 2001 la población en Villas Urbanas era de más de 107.000 personas. En el último censo realizado por este mismo organismo el 28 y 29 de marzo de 2009 en la Villa 31-31bis se comprobó que la población había aumentado en un 115% desde el censo practicado en el 2001. si se aplica ese aumento a todas las villas de la Ciudad, obtendríamos una población mayor a 230.000.

¹⁰ Según informe de la Presidencia de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, “Buenos Aires Sin Techo”, Julio 2009.

Las políticas públicas destinadas a remediar dicha problemática han estado en cabeza de diversos organismos a lo largo de la historia, pasando por la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) y el IVC, que hasta el año 2008 a través del Programa de Radicación, Integración y Transformación de villas y NHT (en adelante PRIT) centralizaba todas las políticas destinadas al acceso a los servicios públicos y vivienda en las villas de la ciudad.

Durante el 2008 el Poder Ejecutivo modificó la composición de los Organismos responsables de las tareas de urbanización y provisión de servicios públicos en las villas con la firma de un convenio de cooperación y asistencia entre la Unidad de Gestión e Integración Social (en adelante UGIS) –dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico-, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires y la Corporación Buenos Aires Sur S.E (en adelante CBAS)¹¹, según el cual el IVC “encomienda” la realización de tareas de urbanización de villas a la CBAS y de obras de emergencia a la UGIS .

Por último, cabe destacar que si bien, el Poder Ejecutivo de la Ciudad envió un Proyecto de Ley a la Legislatura Porteña con el fin de realizar el traspaso de dichas competencias de modo definitivo, habiendo transcurrido más de un año desde la presentación del mismo, y después de varios intentos de tratamiento; no se lograron los consensos necesarios para su aprobación. .

Por todo ello, **el responsable legal de las políticas gubernamentales en villas sigue siendo el IVC**, sin embargo, tanto en el año 2009 como en el anteproyecto en análisis se asignan partidas a la UGIS y a la CBAS para intervenir en villas.

3. a. Continuidad y profundización en la línea descendiente del presupuesto
destinado a políticas públicas para villas:

Los consensos sociales y compromisos normativos asumidos para poner fin a la postergación histórica y trato desigual de los sectores vulnerables de la ciudad son lo suficientemente robustos como para obligar al Estado a destinar los recursos presupuestarios necesarios con el fin de lograr ese objetivo. Sin embargo, encontramos que la población en dicha situación se encuentra en crecimiento y -como se puede observar

¹¹ Resolución 114/2008 IVC.

en el siguiente grafico- las políticas destinadas a las villas no son prioridad presupuestaria para el Gobierno de la Ciudad.

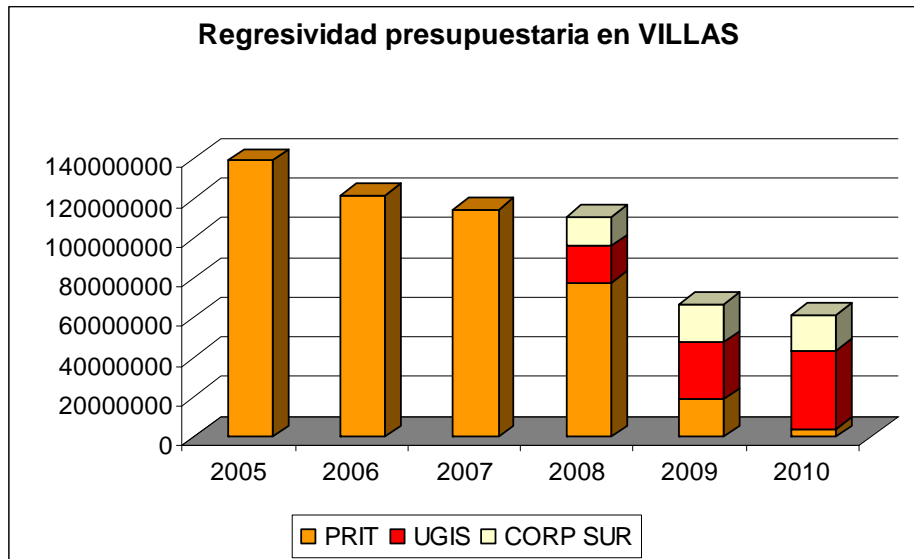


Gráfico 2

	2005	2006	2007	2008	2009	(Anteproyecto) 2010
PRIT (IVC)	\$ 139.122.103	\$ 121.909.396	\$ 114.467.311	\$ 77.665.161	\$ 18.644.687	\$ 3.796.236
UGIS				\$ 18.491.980	\$ 28.886.179	\$ 39.432.102
CORP SUR				\$ 14.928.112	\$ 19.392.124	\$ 18.115.104
Total	\$ 139.122.103	\$ 121.909.396	\$ 114.467.311	\$ 111.085.254	\$ 66.922.990	\$ 61.343.442

Cuadro 2

- **El presupuesto total proyectado por el PE para villas para el año 2010 es un 56% menor en términos reales al aprobado para el año 2005.**
- Las partidas asignadas al PRIT son un 80% menor a las aprobadas para el año 2009.
- El ante proyecto no solo es regresivo en términos presupuestarios sino que además destina la mayor parte del mismo al organismo encargado de las “emergencias” y no a políticas estructurales.
 - **El 64,2% del total propuesto para villas se destina a la UGIS (emergencias)**

- **El 6.2% se destina al PRIT** (El único programa que podría, dentro de la estructura actual, llevar adelante políticas estructurales o “solicitar a la CBAS que las realice)
- La CBAS es incluida en el presente informe ya que realiza algunas obras en villas -en función del convenio mencionado-; sin embargo tanto el monto proyectado para el 2010 como las partidas asignadas con anterioridad son destinadas a gastos operativos de la misma (es decir, gastos para funcionar).
- **Las obras que realiza la Corporación Buenos Aires Sur. S.E sólo aparecen en el presupuesto del organismo solicitante como “transferencias al sector publico empresarial” de este modo queda fuera de control, para la legislatura y la sociedad, cual es el motivo de la transferencia, los plazos y niveles para su ejecución.**

3.b. Falta de transparencia y claridad en la distribución de competencias y Partidas presupuestarias.

Como se menciona en el punto anterior, desde el año 2008 se encuentran en modificación las autoridades encargadas de diseñar las políticas públicas para las villas; no solo intervienen el IVC, la UGIS y la CBAS, sino que hay Ministerios que no tienen competencias ni partidas presupuestarias específicas asignadas pero que se encuentran desarrollando actividades en las villas.

Así encontramos que el Ministerio de Ambiente y Espacios Públicos manifiesta ser el “responsable político”¹² de la villa 31-31bis y conforma una mesa de trabajo junto con el Ministerio de Desarrollo social y el Ministerio de Desarrollo Urbano que tiene por fin coordinar los trabajos en dicha villa.

Este mapa confuso y profuso de autoridades no solo imposibilita el acceso de los habitantes de las villas a los responsables de cumplir con sus derechos, sino que dificulta el monitoreo de sus funciones y el análisis de sus presupuestos.

¹² De las explicaciones brindadas por el Ministro de Ambiente y Espacios Públicos en el marco del expediente "Villa 31-31bis c/ GCBA s/ Amparo Expte 31699/5 (Incidente dentro del Expediente "Di Filippo c/ GCBA s/ Amparo 31699/0)" Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Nº 2, Secretaría Nº 3

Para mayor información adjuntamos en el “Anexo 2” un cuadro con las competencias normativas, actuaciones y reflejo presupuestario de cada organismo interviniente.

3. c. Variaciones inconsistentes en las asignaciones presupuestarias

Al no encontrar claridad en el modo de distribución de competencias, y buscar información en el presupuesto y sus modificaciones, observamos que los organismos intervinientes con presupuesto específico asignado para llevar adelante tareas en villas desde el año 2008 (IVC-PRIT, UGIS, CBAS) varían enormemente sus presupuestos vigentes en distintos momentos del año.

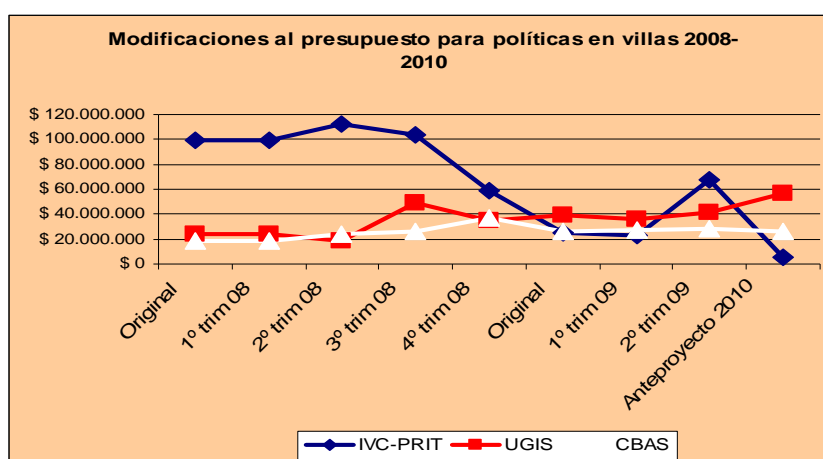


Gráfico 3

Variaciones presupuestarias para villas 2008-2010									
	Original	1º trim 08	2º trim 08	3º trim 08	4º trim 08	Original	1º trim 09	2º trim 09	Anteproyecto 2010
IVC-PRIT	\$ 99.232.369	\$ 99.232.369	\$ 112.008.929	\$ 103.767.324	\$ 59.226.743	\$ 25.009.776	\$ 23.209.766	\$ 67.372.432	\$ 5.448.610
UGIS	\$ 23.627.112	\$ 23.627.112	\$ 18.423.311	\$ 49.259.799	\$ 34.493.963	\$ 38.747.600	\$ 35.970.261	\$ 41.233.364	\$ 56.595.572
CBAS	\$ 19.073.579	\$ 19.073.576	\$ 24.073.576	\$ 25.673.576	\$ 37.318.804	\$ 26.012.380	\$ 27.790.601	\$ 28.790.601	\$ 26.000.000

Cuadro 3

Las variaciones que sufre el presupuesto vigente del PRIT (IVC) son las que nos muestran con mayor claridad la inconsistencia de la distribución de créditos:

- Las partidas asignadas en el anteproyecto 2010 son un 92 % menor al presupuesto vigente para junio del 2009.
- Para el año 2008 el presupuesto vigente en el último trimestre es un 40% menor al presupuesto original aprobado por la legislatura para ese ciclo.

3. d. Los elevados niveles de ejecución no se deben a la eficacia en la implementación.

Si las variaciones de los créditos vigentes analizadas en el punto anterior, son cruzadas con los porcentajes de ejecución del presupuesto vigente en cada trimestre, se puede observar que **los elevados niveles de ejecución se deben a las bruscas modificaciones de presupuesto y no a la eficacia en la utilización de los recursos.**

Porcentaje de ejecución del presupuesto villas 2008-2009						
	1° trim 08	2° trim 08	3° trim 08	4° trim 08	1° trim 09	2° trim 09
IVC-PRIT	1,70%	11,77%	37,05%	95,69%	0,00%	24,96%
UGIS	0,20%	0,59%	1,72%	93,81%	0,69%	38,94%
CBAS	25,00%	65,12%	86,32%	100,00%	22,13%	56,19%

Cuadro 4

- El PRIT redujo en un 43% el crédito vigente entre el tercer y cuarto trimestre del 2008, de este modo culmina el año con un 95,69% de ejecución.
- La UGIS durante los primeros tres trimestres tiene porcentajes de ejecución extremadamente bajos, menores al 2%; para el cuarto trimestre disminuye el crédito vigente en un 30% (Ver cuadro 3) y eleva estrepitosamente los gastos, llegando al fin del año fiscal con una ejecución del 93,81%

- La CBAS tiene porcentajes de ejecución similares para cada trimestre y no presenta grandes variaciones de créditos ya que el presupuesto que tiene asignado es para gastos operativos, las obras que realiza es por transferencias de ministerios u organismos, no estando identificadas en la información presupuestaria de la misma.

3.e Imposibilidad de monitoreo. Falta de información.

Hasta el año 2007, cuando las políticas destinadas a las villas se encontraban concentradas en un programa del IVC la información presupuestaria se brindaba desagregada por villa y por obra, pudiéndose observar los elevados niveles de subejecución de dicho organismo.

Desde el año 2008 los niveles de información presupuestaria son mucho menores, cada organismo interviniente en villas brinda distintos datos y los mismos se presentan de modo disímil en las leyes de presupuesto, las ejecuciones trimestrales y las cuentas de inversión.

Así nos encontramos con que la CBAS sólo brinda información presupuestaria sobre el presupuesto asignado para costos operativos. El dinero que recibe por las mandas firmadas con ministerios u organismos no se detalla y en la información que brindan estos últimos sólo se encuentra “transferencias al sector público empresarial”. De este modo es imposible conocer las obras que se encuentra realizando la CBAS en las villas, como así también su grado de ejecución.

Por otro lado, el PRIT cuenta con un elevado nivel de desagregación en la ley de presupuesto 2009 discriminando las obras que se realizaran en cada villa. Sin embargo, al observar la ejecución del segundo trimestre del 2009 encontramos que el 89,2% lo destina a transferencias al sector público empresarial y no da información sobre avances en las obras descriptas en la ley.

Para más detalles sobre los niveles de información brindados en el pasado y los actuales ver el ANEXO 3

4. Algunas conclusiones

- El anteproyecto propuesto por el Poder Ejecutivo para el 2010 es sumamente regresivo en relación al derecho a la vivienda. **En comparación con el presupuesto original aprobado para el año 2009 la caída en términos reales es del 37,53%.**
- **El presupuesto total proyectado por el PE para villas para el año 2010 es un 56% menor en términos reales al aprobado para el año 2005.**
- El ante proyecto no solo es regresivo en términos presupuestarios sino que además destina la mayor parte del mismo a tareas de emergencias y no a políticas estructurales. **El 64,2% del total propuesto para villas es asignado a la UGIS (organismo encargado de las emergencias)**
- **El responsable legal de llevar a cabo las políticas habitacionales en villas – IVC- no cuenta con propuestas presupuestarias significativas.** Sin embargo, tanto en el año 2009 como en el anteproyecto en análisis se asignan partidas a la UGIS y a la CBAS, organismos sin competencias legales.
- los elevados niveles de ejecución se deben a las bruscas modificaciones de presupuesto y no a la eficacia en la utilización de los recursos.
- **Imposibilidad de monitoreo de las obras que realizó y realizara la CBAS debido a que sólo se indica en el presupuesto del organismo que la solicita: “transferencias al sector publico empresarial” sin identificar la obra ni los plazos de ejecución. (Ej: En la ejecución del PRIT (IVC) para el segundo trimestre del 2009 encontramos que el 89,2% lo destina a transferencias al sector público empresarial)**

Si en el presupuesto se cristalizan las decisiones y planificaciones de un gobierno, podemos concluir que cumplir con el derecho a la vivienda de los habitantes de las villas no es una prioridad para el Gobierno de la Ciudad.

Esperamos que la discusión pública y democrática de ideas modifique la postergación presupuestaria propuesta y brinde las respuestas necesarias para revertir la dramática situación de emergencia habitacional en la que se encuentra un elevado porcentaje de la sociedad.

Anexos

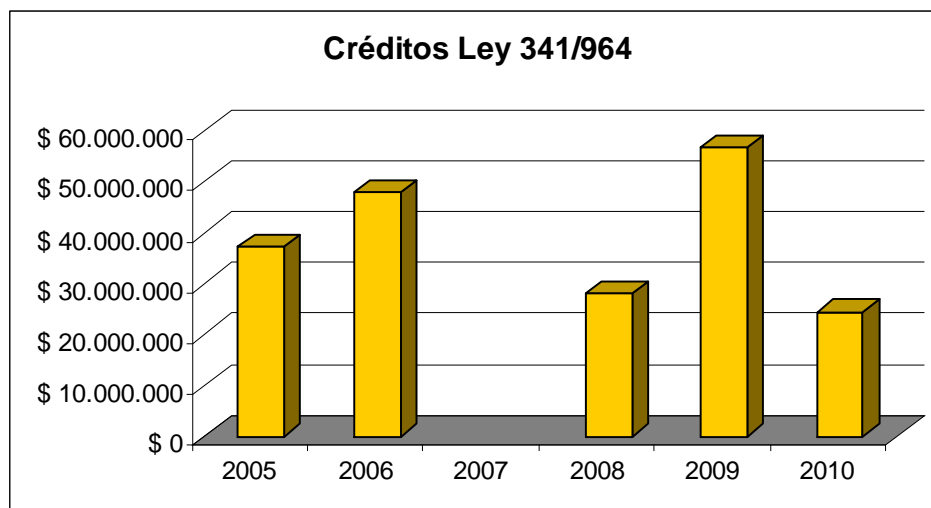
ANEXO 1:
Programas del Instituto de la Vivienda de la Ciudad¹³

Programas del IVC	2005	2006	2007	2008	2009	2010
A. Créditos ley 341/964	\$ 37.119.680	\$ 48.064.902	\$ 0	\$ 28.061.334	\$ 56.892.145	\$ 24.434.488
B. Colonia Sola	\$ 600.000	\$ 8.649	\$ 0	\$ 1.017.457	\$ 1.343.458	\$ 1.393.470
C. Regularización Dominial y Financiera	\$ 0	\$ 470.602	\$ 0	\$ 1.565.319	\$ 9.692.417	\$ 5.852.572
D. PRIT	\$ 139.122.103	\$ 121.909.396	\$ 114.467.311	\$ 77.665.161	\$ 18.644.687	\$ 3.796.236
E. Rehab La Boca	\$ 39.367.115	\$ 5.836.079	\$ 0	\$ 15.443.580	\$ 46.387.646	\$ 12.541.225
F. Rehab de conj urbanos	\$ 11.965.878	\$ 22.673.791	\$ 13.471.125	\$ 10.624.033	\$ 33.010.987	\$ 16.708.290
G. Mejor Vivir	\$ 100.000	\$ 17.748.565	\$ 0	\$ 7.643.451	\$ 4.510.251	\$ 20.902.043
H. Viviendas Colectivas con Ahorro previo	\$ 46.888.050	\$ 41.585.298	\$ 51.862.734	\$ 155.749.208	\$ 118.448.915	\$ 70.661.916
I. Vivienda porteña		\$ 1.420.887	\$ 0	\$ 11.739.890	\$ 17.146.631	\$ 0
J. Operatoria ex au 3	\$ 11.680.959	\$ 5.591.670	\$ 4.487.600	\$ 10.174.571	\$ 19.241.102	\$ 0
otros	\$ 17.724.250	\$ 80.360.638	\$ 95.412.702	\$ 54.760.345	\$ 62.068.003	\$ 58.295.980
Total	\$ 304.568.035	\$ 345.670.477	\$ 279.701.472	\$ 374.444.350	\$ 387.386.241	\$ 214.586.220

¹³ Información proporcionada a través de la pag web del IVC. Ver en: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/jef_gabinete/vivienda/programas.php?menu_id=7535

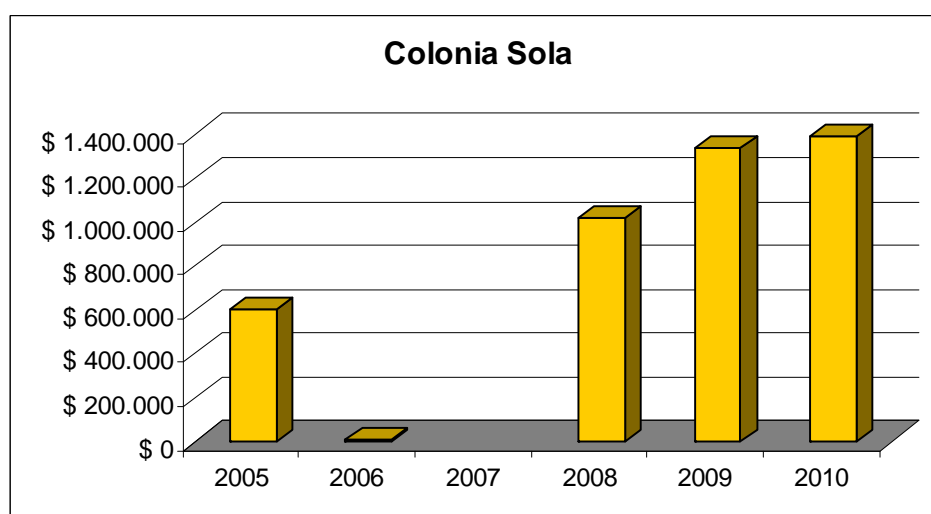
A. Créditos ley 341/964

Objetivo del Programa: Otorgar créditos hipotecarios para la autoconstrucción de viviendas para permitir el acceso a la vivienda de familias en situación habitacional crítica. Acompañar a las organizaciones sociales en la concreción de sus proyectos de vivienda. Las mismas se constituyen en cooperativas de vivienda y, de acuerdo a sus posibilidades, pueden a su vez conformar cooperativas de trabajo, capaces de dar solución a sus problemas habitacionales.



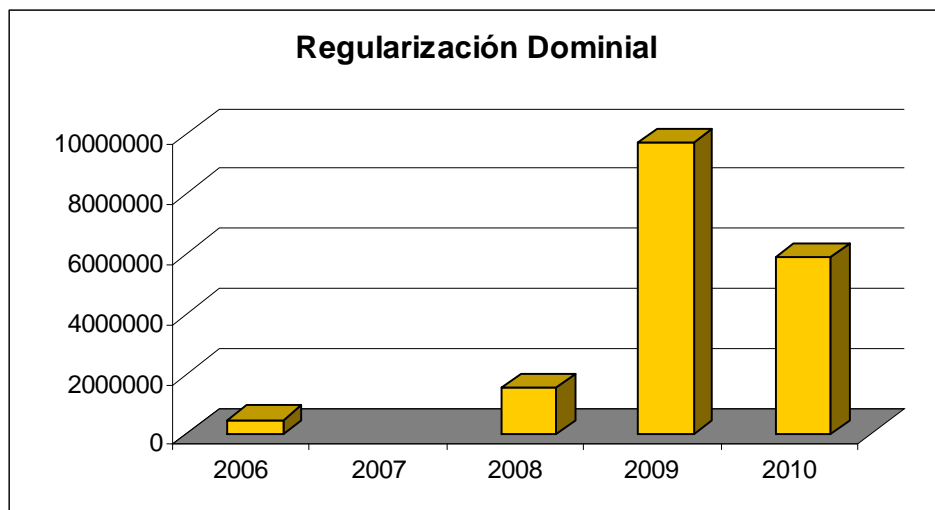
B. Rehabilitación del Conjunto Habitacional Colonia Sola

Objetivo del Programa: Normalizar la compra del predio donde se asienta dicho conjunto habitacional, realizada por la Asociación Mutual Colonia Sola al Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (O.N.A.B.E.), en jurisdicción de la Estación Sola – ex línea Roca- del barrio de Barracas. También involucra la subdivisión en propiedad horizontal de las 71 viviendas que lo conforman, la rehabilitación integral, que incluye la provisión de núcleo sanitario en cada una de las unidades y conservación de este conjunto histórico.



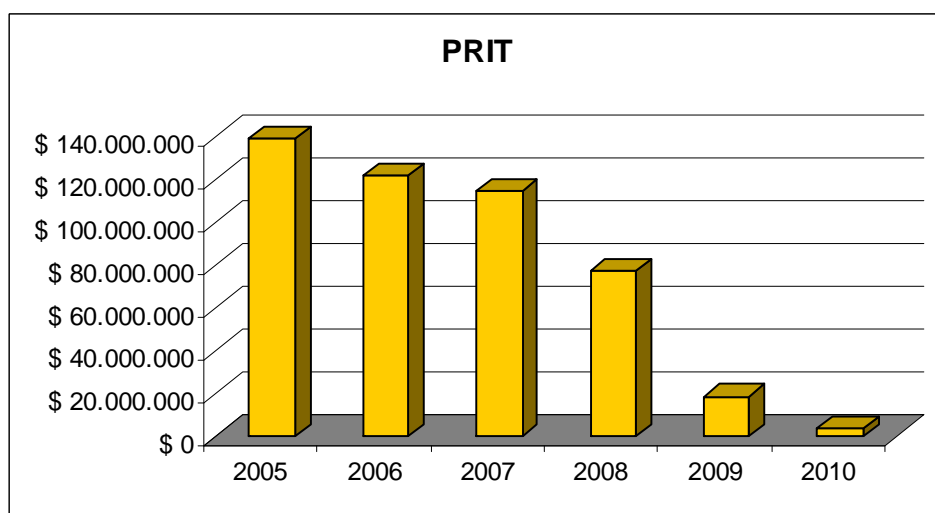
C. Regularización Dominial y Financiera

Objetivo del Programa: Regularizar la situación dominial y financiera de las viviendas que fueron entregadas por la ex Comisión Municipal de la Vivienda a lo largo de todo su ejercicio.



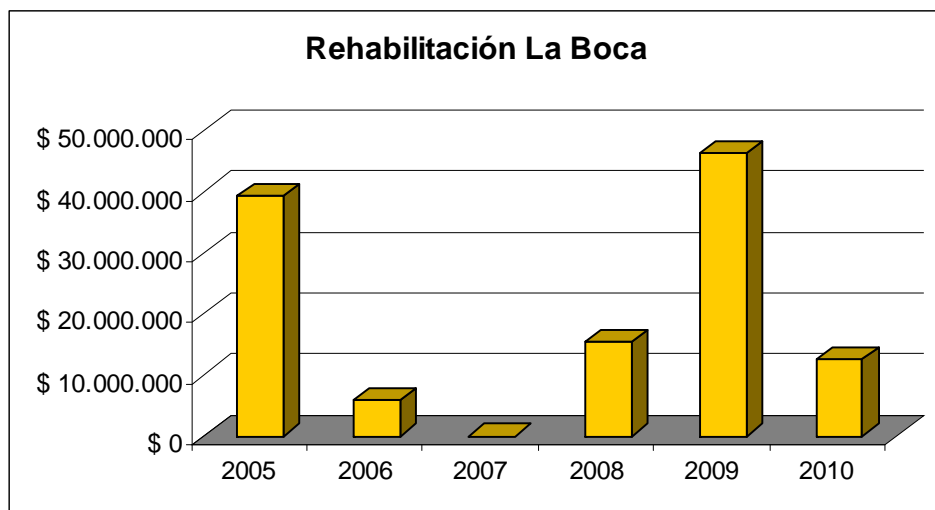
D. PRIT: Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios

Objetivo del Programa: Urbanización de villas de la Ciudad de Bs. As. y provisión de servicios habitacionales a las viviendas.



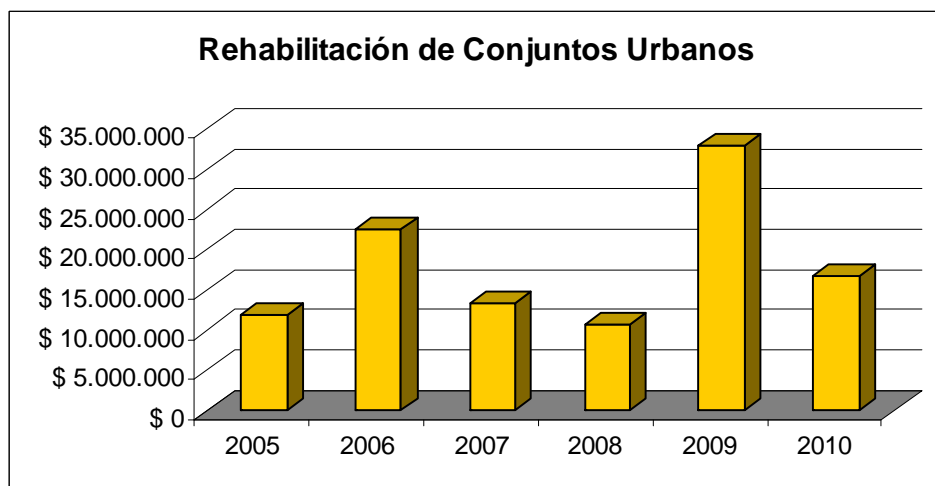
E. Programa rehabilitación del hábitat del barrio de La Boca

Objetivo del Programa: Implementación de la infraestructura técnico-social adecuada a los fines de mejorar las condiciones de habitabilidad de los conventillos propiedad de IVC en el barrio de La Boca. Acompañar a los grupos familiares en las distintas etapas para lograr la obtención de viviendas definitivas.



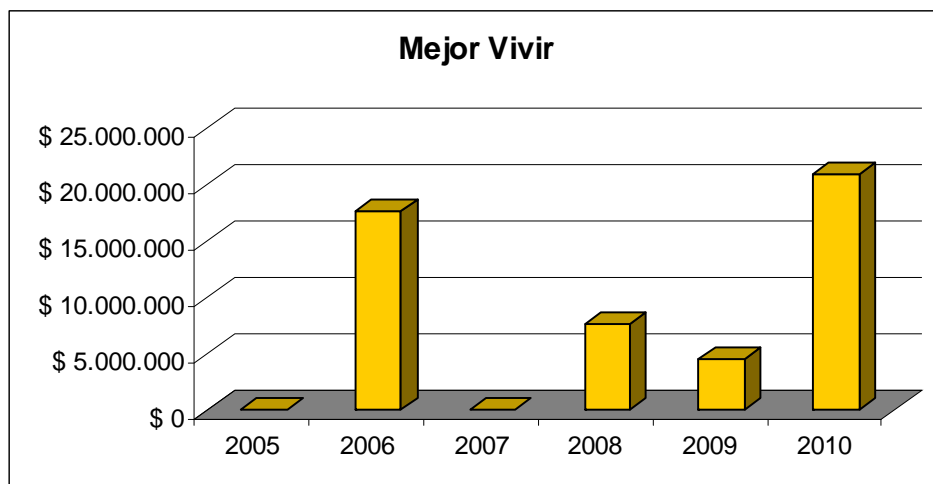
F. Programa de rehabilitación y puesta en valor de conjuntos urbanos.

Objetivo del Programa: Desarrollar programas de mejoramiento edilicio y de infraestructura en los barrios y conjuntos habitacionales construidos por el IVC, promoviendo la organización comunitaria y consorcial.



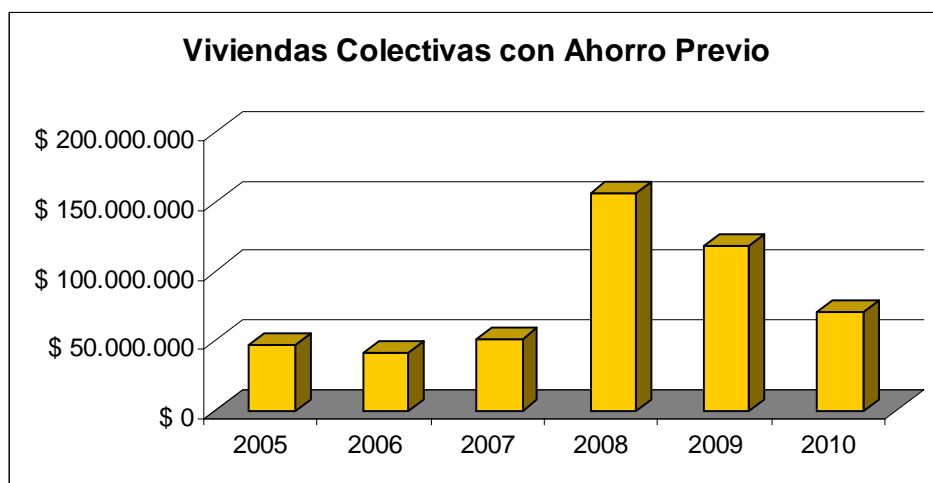
G. Programa Mejor Vivir

Objetivo del Programa: Posibilitar las reparaciones edilicias de las viviendas de los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad.



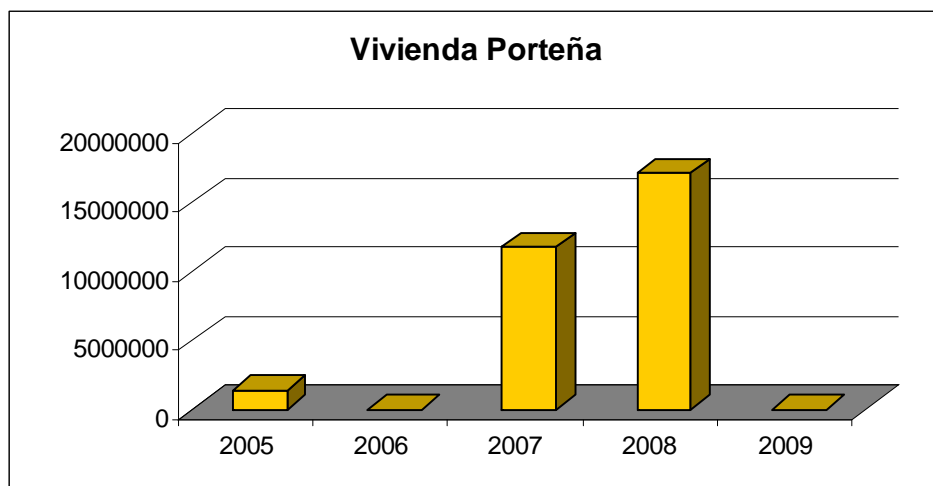
H. Programa de Viviendas Colectivas con Ahorro Previo

Objetivo del Programa: Facilitar el acceso a la vivienda para sectores de ingresos medios bajos con la participación de una organización social como ser sindicatos u organizaciones gremiales.



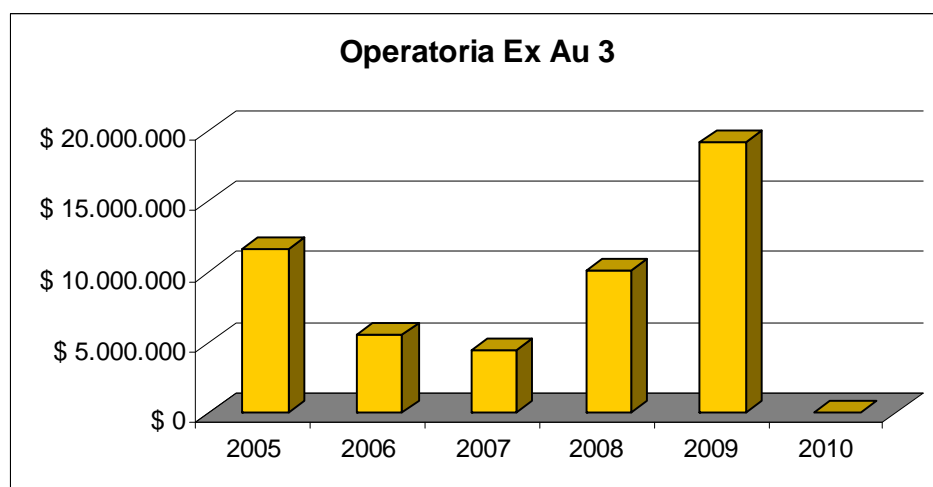
I. Vivienda Porteña

Objetivo del Programa: Posibilitar la implementación de proyectos inmobiliarios para la construcción de edificios de propiedad horizontal y la venta financiada de unidades funcionales con destino a vivienda única y permanente.



J. Operatoria Ex AU3

Objetivo del Programa: Los planes a desarrollar en los distintos tramos de la traza, tienen por objetivo. Recuperar los inmuebles aptos para vivienda, valorizar el espacio público, movilizar los recursos que representan las propiedades públicas, financiar la venta a los ocupantes de aquellos inmuebles que por sus características edilicias y valores de mercado se adapten a las posibilidades y necesidades de las familias.



ANEXO 2

Competencias y Actuaciones de los Organismos responsables de la política de Vivienda en la Ciudad

IVC (PRIT)	Competencias normativas: Responsable legal de la situación habitacional de la Ciudad. Su misión es la de planificar y ejecutar las políticas habitacionales definidas por el Gobierno de la Ciudad para dar respuesta definitiva a los problemas de vivienda de los sectores de menores recursos ¹⁴ .
	Actuaciones del organismo: Durante el año 2008 y 2009 el IVC ha disminuido, sino desaparecido, su actuación en las villas de la Ciudad, tanto en lo que refiere a tareas de urbanización como a tareas de emergencia, como consecuencia de la firma de convenios y traspaso de competencias a otros organismos y entidades ¹⁵ .
	Presupuesto Vigente al 30/6/2009: 67.372.432
	Anteproyecto 2010: 5.448.610

Corporación Buenos Aires Sur S.E.	Competencias normativas: a) Desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral del polígono sur de la Ciudad, compensando las desigualdades zonales ¹⁶ . b) La realización de tareas de urbanización y construcción de viviendas e infraestructura de las villas del polígono sur de la Ciudad ¹⁷ .
	Actuaciones del organismo: a) Durante el año 2008 y 2009 la Corporación ha realizado ciertas obras en villas conforme mandas firmadas por el IVC. Asimismo, ha anunciado la implementación del "Programa ProSur Habitat" destinado a urbanizar las Villas del Sur de la Ciudad. Igualmente se cuenta con escasa información tanto sobre las mandas firmadas, las obras en ejecución y el origen de y monto de las partidas que destinara al "Programa ProSur Habitat. b) Asimismo, Resulta ser el "responsable político" de las villas del sur: tiene como tareas llevar adelante el censo, para luego llevar a cabo el proceso de elecciones ¹⁸ .
	Presupuesto Vigente al 30/6/2009: 28.790.601 (el presupuesto es para gastos operativos)
	Anteproyecto 2010: 26.000.000 (el presupuesto es para gastos operativos)

¹⁴ *Ley de Creación del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Nº 1251

¹⁵ Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Desarrollo Económico, el IVC y la Corp - Fecha 18-2-2008 - Registrado en la Escribanía General Nº 4173 y Convenio de Cooperación y Asistencia entre IVC y UGIS - Fecha 30/09/2008

¹⁶ Ley de Creación de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. Nº 470

¹⁷ Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Desarrollo Económico, el IVC y la Corp - Fecha 18-2-2008 - Registrado en la Escribanía General Nº 4173

¹⁸ De las explicaciones brindadas por el Ministro de Ambiente y Espacios Públicos en el marco del expediente "Villa 31-31bis c/ GCBA s/ Amparo Expte 31699/5 (Incidente dentro del Expediente "Di Filippo c/ GCBA s/ Amparo 31699/0)", Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Nº 2, Secretaría Nº 3

UGIS	Competencias normativas: a) Formular e implementar programas de asistencia comunitaria y atención a la emergencia en villas, núcleos habitacionales transitorios y asentamientos reconocidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ¹⁹ ; b) Tareas inherentes al mantenimiento de habitat en las situaciones de emergencia en villas y NHT de la ciudad ²⁰ .
	Actuaciones del organismo: a) Durante el año 2008 y 2009 la UGIS prestó el servicio de emergencia de servicios publicos en villas (servicio de mantenimiento electrico, agua mediante camiones cisternas, obras de mantenimiento, servicio de desagote de pozos ciegos y desobstruccion de conductos pluviales y cloacales y el servicio de higienizacion y saneamiento) ²¹ ; b) A los fines de llevar a cabo las tareas de emergencia, la UGIS se encarga de contratar los servicios de las cooperativas de trabajadores de vecinos y vecinas; c) Resulta ser quien tiene la responsabilidad formal-técnica de establecer los reglamentos y lanzar formalmente el proceso eleccionario ²² .
	Presupuesto Vigente al 30/6/2009: 41.233.364
	Proyecto Presupuesto 2010: 56.595.572

Ministerio de Ambiente y Espacios Publicos	Competencias normativas: a) Diseñar e implementar políticas para mejorar y mantener el espacio publico y su acceso libre y gratuito que garantice el uso común; b) Regular y controlar los servicios de higiene urbana y el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos ²³ b) <u>Coordinar la Mesa de Coordinación y Trabajo de las villas 31 y 31 bis con dependencia directa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que tiene como objeto arbitrar las medidas que resulten conducentes para hacer frente a la problemática social y de seguridad de las villas 31 y 31 bis</u> ²⁴ .
	Actuaciones del organismo: a) Resulta ser el “responsable político” de las villa 31-31bis: tiene como tareas llevar adelante el censo, para luego llevar a cabo el proceso de elecciones ²⁵ b) se encarga de llevar a cabo la obra de tendido de red de agua potable de la villa 31 ²⁶ c) se encuentra realizando las tareas de urbanización dentro de la villa 31-31bis ²⁷
	Presupuesto Vigente especificado destinado a villas: \$0
	Anteproyecto 2010. presupuesto especificado destinado a villas: \$0

¹⁹ Decreto Reglamentario 2075/07 de la Ley de Ministerios N° 2506

²⁰ Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Desarrollo Economico, el IVC y la Corp - Fecha 18-2-2008 - Registrado en la Escribania General N° 4173 y Convenio de Cooperación y Asistencia entre IVC y UGIS - Fecha 30/09/2008

²¹ De las constancias del expediente "Asociación Civil por la Igualdad y la Jusitica c/GCBA s/ medida cautelar" (Fs. 1697) Expte. 21045/01, Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad N° 5, Secretaria N° 10

²² De las explicaciones brindadas por el Ministro de Ambiente y Espacios Publicos en el marco del expediente "Villa 31-31bis c/ GCBA s/ Amparo Expte 31699/5 (Incidente dentro del Expediente "Di Filippo c/ GCBA s/ Amparo 31699/0)" Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad N° 2, Secretaria N° 3

²³ Ley 2506, art. 22

²⁴ Decreto 404/09

²⁵ De las explicaciones brindadas por el Ministro de Ambiente y Espacios Publicos en el marco del expediente "Villa 31-31bis c/ GCBA s/ Amparo Expte 31699/5 (Incidente dentro del Expediente "Di Filippo c/ GCBA s/ Amparo 31699/0)" Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad N° 2, Secretaria N° 3

²⁶ De las constancias del expediente "Asociación Civil por la Igualdad y la Jusitica c/GCBA s/ medida cautelar" (Fs. 1697) Expte. 21045/01, Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad N° 5, Secretaria N° 10

²⁷ Del pedido de información publica hecho por la ACIJ al Ministerio de Desarrollo Social de la CABA -25/2/09- Registro N° 174-DGROCTYAI-09

Ministerio de Desarrollo Social	Competencias normativas: a) Diseñar e implementar políticas para la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general, integrando otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil; b) Diseñar e implementar políticas destinadas a la población en situación de vulnerabilidad social, coordinando y creando espacios de consulta y participación de la ciudadanía; <u>d) Coordinar con Ministerio de Desarrollo Urbano políticas que promuevan la reducción del déficit habitacional, equipamiento comunitario e infraestructura y servicios²⁸</u> e) Formar parte de la Mesa de Coordinación de Coordinación y Trabajo de las villas 31 y 31 bis ²⁹
	Actuaciones del organismo: a) No se encuentra desempeñando tareas de urbanización ³⁰
	Presupuesto Vigente especificado destinado a villas: \$0
	Anteproyecto 2010. presupuesto especificado destinado a villas: \$0

Ministerio de Desarrollo Urbano	Competencias normativas: a) Diseñar e implementar el planeamiento urbano; b) Diseñar políticas que promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana que impulsen la integración de las áreas postergadas; c) Entender en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social en el diseño e implementación de las políticas referidas a la construcción de viviendas que promuevan la reducción del déficit habitacional, equipamiento comunitario e infraestructura y servicios; <u>d) Promover el fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda mediante políticas activas que integren la Ciudad y el Área Metropolitana³¹</u> ; e) Formar parte de la Mesa de Coordinación de Coordinación y Trabajo de las villas 31 y 31 bis ³² .
	Actuaciones del organismo: a) No se encuentra promoviendo políticas en villas de la ciudad.
	Presupuesto Vigente especificado destinado a villas: \$0
	Anteproyecto 2010. presupuesto especificado destinado a villas: \$0

²⁸ Ley 2506, art. 22

²⁹ Decreto 404/09

³⁰ Del pedido de información pública hecho por la ACIJ al Ministerio de Desarrollo Social de la CABA -25/2/09- Registro N° 174-DGROCTYAI-09

³¹ Ley 2506, art. 26

³² Decreto 404/09

ANEXO 3
información presupuestaria

a- hasta sanción de presupuesto 2008

	2008	2007			2006			2005		
	Sancionado	Vigente	Devengado	%Ejecución	Vigente	Devengado	%Ejecución	Vigente	Devengado	%Ejecución
Villa 3	\$ 12.573.468	\$ 12.206.850	\$ 11.839.660	96,99%	\$ 3.023.057	\$ 1.121.986	37,11%	\$ 409.720	\$ 34.720	8,47%
Villa 6	\$ 2.161.366	\$ 2.031.729	\$ 1.163.803	57,28%	\$ 2.029.790	\$ 1.218.513	60,03%	\$ 494.321	\$ 0	0,00%
Villa 15	\$ 2.081.615	\$ 772.064	\$ 498.099	64,52%	\$ 2.445.773	\$ 1.992.597	81,47%	\$ 168.879	\$ 18.879	11,18%
Villa 17		\$ 12.637.189	\$ 12.568.255	99,45%						
Villa 19	\$ 5.427.081	\$ 200.000	\$ 200.000	100,00%	\$ 3.296.379	\$ 1.875.715	56,90%	\$ 268.483	\$ 21.483	8,00%
Villa 20		\$ 8.666.169	\$ 8.308.064	95,87%	\$ 6.899.456	\$ 3.555.356	51,53%	\$ 1.574.943	\$ 148.569	9,43%
Villa 21-24	\$ 1.829.618				\$ 4.184.749	\$ 3.682.262	87,99%	\$ 1.908.951	\$ 924.132	48,41%
Villa 26	\$ 11.758.707									
Villa 31					\$ 2.800	\$ 2.800	100,00%			
Villa 1-11-14	\$ 5.054.282	\$ 1.991.504	\$ 1.908.375	95,83%	\$ 2.648.376	\$ 1.611.843	60,86%	\$ 815.100	\$ 65.100	7,99%
Total	\$ 40.886.137	\$ 38.505.505	\$ 36.486.256	94,76%	\$ 24.530.380	\$ 15.061.072	61,40%	\$ 5.640.397	\$ 1.212.883	21,50%

b- información de leyes, ejecuciones trimestrales, cuentas de inversión y anteproyecto 2010

		CBAS	UGIS	IVC-PRIT
2008	Ley	solo especifica "Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes"	Desagrega la información por inciso, no por obra ni villa	brinda informacion por obra y por villa
	Ejecución trimestral	solo se informa que lo erogado se destino a transferencia	se desagrega en incisos (Personal, transferencias, bs. De uso, etc) pero no se desagrega información por obra ni por villa	se desagrega en incisos (Personal, transferencias, bs. De uso, etc) pero no se desagrega información por obra ni por villa
	cuenta de inversión	solo informa inciso "transferencias"	se informan algunas obras realizadas y metas fisicas en unidad de familias	se informan las obras realizadas y las metas fisicas en unidad de familias
2009	Ley	no identifica obras	identifica incisos y actividades (intervencion social en villas y NHT, asistencia de la emergencia, construcción en villas, etc)	cuenta con un alto nivel de desagregación por villa y por obra
	vigentes trimestrales	brinda información por inciso, no por obra ni villa	brinda información por inciso, no por obra ni villa	identifica transferencias al sector publico y construcciones, no por obra ni villa
2010	Ante Proyecto	solo identifica "transferencias al sector publico empresarial	Desagrega por inciso. La unidad de medida es la cantidad de emergencias atendidas.	solo indica como inciso "construcciones"